

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'80

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.^o
CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 de la vigente ley provincial de 29 de Agosto de 1882 y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 62 de la misma, he acordado convocar a la Excm. Diputación provincial para que se reúna en el salón de actos de su casa palacio el día dos de Enero próximo, a las once horas, con el fin de dar principio a las sesiones correspondientes al segundo período semestral del año actual; encareciendo a los señores Diputados su más puntual asistencia.

Segovia, 22 de Diciembre de 1922.

El Gobernador interino,

ANSELMO GIL DE TEJADA

3210

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Inspección de Sanidad

Hallándose vacante el cargo de Subdelegado de Medicina del partido de Sepúlveda, por la presente se anuncia a concurso dicha plaza para proveerla interinamente, con arreglo a lo dispuesto en la Real

orden de 29 de Marzo de 1919, dándose quince días de plazo para la admisión de solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Los solicitantes dirigirán las instancias a este Gobierno civil, los días hábiles, acompañadas del título o copia legalizada del mismo y demás justificantes de méritos y servicios.

Segovia, 22 de Diciembre de 1922.

El Gobernador interino,
ANSELMO GIL DE TEJADA

3209

Comisión Sanitaria provincial

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Inspector General de Sanidad Interior, Secretario de la Comisión Central Sanitaria, comunica a esta provincial, con fecha 16 de los corrientes, lo siguiente:

«La necesidad urgente de dar aplicación a la partida de 250.000 pesetas consignadas en los presupuestos de Gobernación para saneamiento de viviendas insalubres y el deseo del mayor acierto en aquella aplicación, ha determinado el acuerdo de esta Comisión central sanitaria para excitar su actividad y celo a fin de que, inmediatamente reúna a esa Comisión provincial dándole cuenta de este deseo, viendo de lograr por el medio más rápido posible una información de los municipios de esa provincia que estén dispuestos a realizar las obras de referencia por su cuenta o las de los propietarios de las fincas insalubres, y a cuyas entidades subvencionaria, con tal fin este Ministerio previo envío a esta Comisión Central por conducto y con el informe de esa provincial de la instancia correspondiente, acompañada del oportuno presupuesto sobre el coste aproximado o exacto de las obras a realizar.

Consistirán éstas principalmente en dotar de agua y de vías de desagüe a dichas viviendas, en procurar que sus dependencias tengan la cubrición necesaria en relación con su destino, así como la iluminación natural que fuera conveniente.

Y como administrativamente no podrá darse la subvención que proceda si las obras en cuestión no están realizadas y debidamente justificadas antes de 31 de Marzo próximo. Llamo su atención sobre este extremo para que, tanto los interesados como esa

Comisión, muestre a estos efectos la mayor diligencia posible en la presentación, informe y tramitación de estos expedientes.»

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y propietarios de fincas insalubres; advirtiéndoles a éstos que dicha Comisión Sanitaria en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado concederles un plazo de quince días, durante el cual los Ayuntamientos y propietarios que se hallen dispuestos a realizar las obras a que se refiere la preinserta comunicación, deberán remitir a esta Comisión, los documentos a que en la misma se hace referencia, significándoles que no se dará curso a las instancias que se presenten fuera del plazo indicado.

Segovia, 21 de Diciembre de 1922.

—El Presidente de la Comisión Sanitaria, Inspector provincial de Sanidad, Amador Rosique.

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

Impuesto de carruajes de lujo

CIRCULAR

En conformidad a lo que dispone el artículo 18 del Reglamento del impuesto sobre carruajes de lujo de 28 de Septiembre de 1899, se recuerda a los señores Alcaldes la obligación que tienen de remitir a esta Administración en los quince primeros días de Enero próximo, copia certificada del acuerdo dictado por la Corporación municipal, para determinar el tanto por ciento con que haya resuelto recargar el impuesto, dentro del máximo del 50 por 100 que señala el artículo primero, a dichos efectos, debe advertirse que los automóviles destinados a la comodidad, recreo u ostentación de sus dueños o poseedores, por Real orden de 15 de Junio de 1900, se consideran también como carruajes de lujo.

Asimismo, se recuerda que del 15 al 30 del próximo Enero todos los que posean carruajes de lujo, deben presentar en las respectivas Alcaldías una relación duplicada, ajustada al modelo número 3 del Reglamento que exprese:

- A) El número carruajes de lujo o automóviles que posean.
- B) La denominación o clase de los mismos.
- C) Si es carruaje, el número de caballerías que tengan para el arrastre, y si automóvil, los asientos que tenga, incluyendo el del conductor.
- D) El pueblo, calle y número en que esté instalada la cochera o cuadra o el garaje.

El duplicado de la relación será devuelto al que la suscriba, autorizada con la firma del Alcalde, y la otra quedará en la Alcaldía para la formación del padrón en el mes de Febrero.

Segovia, 19 de Diciembre de 1922.
 —El Administrador de Contribuciones, Marcelino Prendes.

3188

Alcaldía de San Ildefonso

Formado por la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal extraordinario, para el actual ejercicio, que ha sido aprobado por la Corporación, en sesión celebrada el día de ayer, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para los efectos que determina el artículo 146 de la vigente ley municipal.

San Ildefonso, 16 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Victoriano Lozano.

3186

Alcaldía de Cozuelos de Fuentidueña

ANUNCIO

Terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918 para el año económico de 1922-23, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en esta Secretaría a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cozuelos de Fuentidueña, a 14 de Diciembre de 1922.—El Presidente de la Junta general de repartimiento, Julián Bernabé.

3193

Alcaldía de Becerril

Se halla confeccionado el proyecto del presupuesto municipal ordinario, para el año 1923-24, el cual se halla de manifiesto durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Becerril, 16 de Diciembre de 1922.
 El Alcalde, Hermenegildo Martín.

Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia de Segovia--Caja de Recluta de Segovia, núm. 93

Reemplazo del año 1922

MODIFICACION del cupo de filas del reemplazo de 1922 en los pueblos que a continuación se expresan, que hace la referida Comisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 353 del Reglamento de la vigente Ley de reemplazos. (Correspondieron a cada mozo de dicho reemplazo en la base de cupo 0,703 milésimas).

PUEBLOS	Repartimiento de cupo anterior publicado en el suplemento al BOLETIN OFICIAL de 27 de Octubre último.				MODIFICACIÓN QUE AHORA SE HACE (ARTÍCULO 353 DEL REGLAMENTO)													
	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo dentro del grupo.....	Soldados que a cada municipio correspondió facilitar				Número de hombres que a la base de cupo de 1922		Base de cupo del reemplazo de 1922 — Hombres	Cupo de filas que corresponde		Menor fracción decimal que fué aumentada en una unidad al reparar el cupo.....	Aumento por tener mayor fracción decimal que la de la casilla anterior.....	Soldados que a cada municipio corresponde ahora facilitar			
	Enteros	Milésimas		Del reemplazo de 1922.....	Procedentes de revisión.....	Procedentes de prórroga.....	Cupo total de filas..	Se aumentan	Se eliminan		Enteros	Milésimas			Del reemplazo del año 1922.....	Procedentes de revisión.....	Procedentes de prórroga.....	Cupo total de filas de 1922.....
Perorrubio	3	2	109	>	>	>	2	>	1	2	1	406	488	>	1	>	>	1
Torre Val de San Pedro..	1	0	703	1	1	>	1	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cerezo de Abajo.....	3	2	109	>	2	>	2	>	2	1	>	703	488	1	1	>	>	1
Melque de Cercos.....	1	>	703	>	>	1	1	>	1	1	>	703	>	>	>	>	>	>

Motivos de la modificación

- En el primero por haber sido exceptuado del servicio en filas por acuerdo de esta Comisión tomado en sesión de hoy el mozo núm. 3 Teodoro Sebastián Alonso, fallando de nuevo la excepción por haberse dispuesto así por Real orden de Gobernación de 28 de Septiembre último.
 - En el segundo por igual causa que al anterior al mozo núm. 4 Tomás Santiuste Velasco.
 - En el tercero por la misma razón a los números 3 y 5 Isidoro Barrio Moral y Eustaquio Pérez Giménez; y
 - En el cuarto y último por igual causa, al mozo núm. 1 de 1921, Cosme García Rubio.
- Segovia, 3 de Diciembre de 1922.—El Presidente accidental, GAVINO HERRERO.—El Secretario, TIMOTEO DE ANTONIO Y GIL.

3199 CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Consejo forestal.—Segunda sección
El día 24 de Enero de 1923 y a las doce horas de la mañana, se celebrará en las oficinas de la Jefatura de Montes de Segovia, sitas en la Plazuela de San Martín, número uno, ante el Ingeniero Jefe del Servicio Piscícola o persona que le represente, la subasta para el arrendamiento del disfrute y protección de la pesca de un trozo de dos kilómetros del Río Moros comprendido entre el molino de la Leoncia y un punto situado 619 metros aguas abajo de la presa de Carratapia, en una longitud de dos kilómetros, situados en término municipal de El Espinar, provincia de Segovia.

El tipo de tasación es de cinco mil setecientas setenta pesetas, con sesenta y dos céntimos (5.770'62) por el plazo de seis años, por tanto anual de novecientas sesenta y una pesetas, con setenta y siete céntimos.

El pliego de condiciones se halla expuesto en las oficinas de la Jefatura citada y en la Alcaldía de El Espinar, donde podrán enterarse de ellas los que deseen interesarse en la subasta.

Las proposiciones se harán precisamente en pliego cerrado, con sujeción al modelo que al final del anuncio se inserta, pudiendo ser presentadas hasta la víspera del día fijado para la subasta, y debiendo acompañarlas el oportuno justificante del depósito que se indica en la condición sexta del citado pliego de condiciones.

Madrid, 18 de Diciembre de 1922.—El Presidente, S. Cuesta.

Modelo de proposición

D.... vecino de..., enterado del pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta para el arrendamiento del disfrute y protección de la pesca de un trozo de dos kilómetros del Río Moros comprendido entre el molino de la Leoncia y un punto situado 619 metros de aguas abajo de la presa de Carratapia, en una longitud de dos kilómetros, situados en término muni-

cipal de El Espinar, provincia de Segovia, ofrece (en letra....) pesetas por el arrendamiento total de este aprovechamiento, o sean (en letra también....) pesetas al año, acompañando el justificante del depósito prescrito por la condición sexta de dicho pliego de condiciones...., de...., de 1922
(Firma del interesado)

3198 CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito Forestal de Segovia
Rectificación de anuncio de subasta
En el BOLETIN OFICIAL núm. 150, correspondiente al día 15 del actual, aparece el anuncio de doce pinos y ocho cabrios depositados en el municipal de Navalilla, y debe decir: de doce pinos y quince cabrios.
Segovia, 19 de Diciembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, Marcelo Negro.

Alcaldía de Riaza
No habiendo concurrido número suficiente de señores representantes de los Ayuntamientos de este partido, para celebrar la sesión convocada para el día de hoy, con el fin de discutir y votar el presupuesto ordinario de la Cárcel y atenciones del Juzgado de instrucción, para el año económico de 1923-24, así como la aprobación de las cuentas correspondientes de 1921 al 22, se convoca por segunda y última vez con el mismo objeto para el día 8 de Enero próximo y hora de las once; advirtiéndoles que en dicho día se tomará acuerdo con el número de representantes que asistan.
Riaza, 18 de Diciembre de 1922.—El Alcalde-Presidente, Teodoro Gonzalo.

3187 Alcaldía de Bernúy de Porreros

Hallándose formado por la Comisión correspondiente el proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de regir el año 1923-24, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, desde que el presente sea inserto en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los vecinos y fundamentar contra el mismo, las reclamaciones que crean pertinentes.

Bernúy de Porreros, 15 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Pascual Cardiel.

Alcaldía de Serracín
Hallándose formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1923-24, se halla expuesto al público por quince días, para oír reclamaciones.
El citado proyecto estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el que desee examinarle.
Serracín, 14 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Cosme de Diego.

3116 Juzgado de primera instancia e instrucción de Sepúlveda

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de instrucción y primera instancia del partido de Sepúlveda.

Por el presente hago saber: Que para la visita semestral ordinaria que previene el artículo 92 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la ejecución de las leyes de Matrimonio y registro Civil, se delega en los Fiscales municipales de este partido, los cuales la llevarán a efecto en los registros civiles respectivos, en los últimos días del presente mes, con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 93 del mismo reglamento, cuidando de remitir sin falta alguna, las actas que extiendan dentro de los tres días siguientes aquel en que terminen la visita.

Lo que se hace saber por este edicto para que llegue a conocimiento de todos los Jueces y Fiscales municipales de la demarcación judicial de Sepúlveda, para su debido cumplimiento.

Al mismo tiempo recuerdo a los Jueces municipales el exacto cumplimiento de la Estadística tanto penal como civil, que han de remitir en los primeros días de cada trimestre y que ya se les tiene encomendado.

Dado en Sepúlveda, a catorce de

Diciembre de mil novecientos veintidós.—Elpidio Lozano.—El Secretario, Pablo Guillén.

3207 Juzgado municipal de Calabazas

Don Teodoro Melero Lázaro, Juez municipal de Calabazas.
Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Toribio Gómez Sanz, cuyo domicilio se ignora, para que el día 3 de Enero próximo a las once de su mañana, que tengo señalado, comparezca en este Juzgado a contestar la demanda contra él presentada, por don Félix Sombria Arranz, en concepto de apoderado de D. Leoncio Sombria Arranz, sobre pago de doscientos sesenta pesetas; en la inteligencia de que haciéndolo así se le oír y hará justicia, y si no, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, prosiguiendo en su rebeldía las actuaciones y entendiéndose con los estrados del Tribunal las notificaciones.

Dado en Calabazas, a catorce de Diciembre de mil novecientos veintidós.—El Juez municipal, Teodoro Melero.

3208 Don Teodoro Melero Lázaro, Juez municipal de Calabazas.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Toribio Gómez Saco, cuyo domicilio se ignora, para que el día 3 de Enero próximo, a las diez de su mañana, que tengo señalado, comparezca en este Juzgado a contestar la demanda contra él presentada, por D. Gonzalo Vega Velasco, sobre pago de ochenta y nueve pesetas, noventa céntimos; en la inteligencia de que haciéndolo así, se le oír y hará justicia, y si no, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar; prosiguiendo en su rebeldía las actuaciones y entendiéndose con los estrados del Tribunal las notificaciones.

Dado en Calabazas, a catorce de Diciembre de mil novecientos veintidós.—El Juez municipal, Teodoro Melero.